

**INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 24 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DE CONMEMORACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL GENOCIDIO ARMENIO**

---

**BOLETÍN N° 16683-17**

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de **Derechos Humanos y Pueblos Originarios**, en adelante “la Comisión” viene en informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto singularizado en el epígrafe, originado en moción de las diputadas y diputados Eric Aedo, Cristián Araya (autor), Chiara Barchiesi, Lorena Fries, Andrés Giordano, Cristian Labbé, Tomás Lagomarsino, Luis Malla, Benjamín Moreno y Ximena Ossandón.

Se deja constancia que la iniciativa no tiene urgencia.

**CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

Dejo constancia de lo siguiente:

**1. Idea matriz o fundamental del proyecto (art. 302 N° 1 RCD)**

Declarar el 24 de abril de cada año como día nacional de conmemoración de las víctimas del genocidio armenio.

**2. Normas de quórum agravado (art. 302 N° 2 RCD)**

No hay normas cuya aprobación requieran de quorum orgánico constitucional ni de quorum calificado.

**3. Reservas de constitucionalidad (art. 302 N° 4 RCD)**

No hubo.

**4. Trámite de hacienda (art. 302 N° 5 RCD)**

No requiere trámite de hacienda.

## **5. Comunicación a la Corte Suprema (art. 302 N° 3 RCD)**

No hubo.

## **6. Votación en general del proyecto (art. 302 N° 5 RCD)**

En sesión 63ª, de 3 de abril de 2024, se aprobó en general por **unanimidad** de los diputados presentes.

Votaron, los diputados Araya, Guzmán, Lagomarsino, Ossandón, Palma, Pizarro y Fries. No hubo abstenciones ni inhabilidades. (7/0/0).

## **7.- Opiniones disidentes a la votación general del proyecto (art. 302 N° 7 RCD)**

No hubo.

## **8.- Artículos o indicaciones rechazados (art. 302 N° 8 RCD)**

No hubo artículos ni indicaciones rechazadas.

## **9. Diputado informante**

Se designó diputado informante al señor **Cristián Araya Lerdo de Tejada**.

\* \* \* \* \*

## **I.- ANTECEDENTES GENERALES**

### **1. Fundamentos de la iniciativa**

En el contexto de la Primera Guerra Mundial (1914-1918), el Imperio Turco-Otomano se encontraba gobernado por una élite musulmana, específicamente, por una alianza nacionalista revolucionaria llamada "Los Jóvenes Turcos", que gobernó desde 1908 hasta el fraccionamiento final del Imperio en 1922.

Entre las decisiones que "Los Jóvenes Turcos" tomaron para liderar el cada vez menos extenso territorio se incluye la imposición de la religión islámica, premisa bajo la cual comenzaron expulsiones y luego un sistemático exterminio de grupos étnicos y religiosos diferentes a la visión impuesta por el gobierno.

En vísperas de la Primera Guerra Mundial, la población armenia ascendía a dos millones de personas en el Imperio Otomano, después de las acciones promovidas por “Los Jóvenes turcos”, en 1922, había menos de cuatrocientos mil. Cerca de un millón y medio de armenios fueron asesinados, constituyéndose, en palabras de los historiadores, un genocidio.

*Así, “está estimado que 1.500.000 armenios fueron exterminados entre 1915 y 1923. La población armenia del Imperio Otomano en la Primera Guerra Mundial era de aproximadamente 2 millones”.*<sup>1</sup>

De acuerdo con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, *“el genocidio es un delito de derecho internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas y que el mundo civilizado condena, reconociendo que en todos los períodos de la historia el genocidio ha infligido grandes pérdidas a la humanidad, convencidas de que para liberar a la humanidad de un flagelo tan odioso se necesita la cooperación internacional”.*<sup>2</sup>

La aprobación de este Convenio, *“dio cuenta de la voluntad de convertir al aniquilamiento sistemático de grupos de población en un delito imprescriptible y extraterritorial, buscando poner un límite a la impunidad de los genocidas a lo largo de la historia”.*<sup>3</sup>

Es importante que se recuerde este terrible acontecimiento todos los 24 de abril, pues tal día en 1915, las autoridades otomanas, por mandato de los Jóvenes Turcos, arrestaron a cientos de personas pertenecientes a la élite intelectual y política de la comunidad cristiana armenia. Fue ese día en el que se trasladó a cerca de 250 personas a campos de detención en la ciudad de Ankara, todas las cuales fueron posteriormente ejecutadas sin cargos, sin pruebas, y sin juicio.

A pesar de la brutalidad con la que se cometieron estos crímenes, fue necesario que transcurrieran cien años para que se le comenzara a denominar como un genocidio, pues, recién el año 2015, el Papa Francisco lo calificó públicamente como tal. De hecho, hasta la fecha, Turquía se ha mantenido firme en sostener que se trató de una guerra civil.

Fuera de toda duda, la persecución que sufrió la comunidad cristiana y que costó la vida de un millón y medio de armenios, se trató de un exterminio que sólo puede circunscribirse bajo la hipótesis de un genocidio que afectó directamente a los cristianos por el sólo hecho de profesar una religión diferente de la musulmana.

---

<sup>1</sup> Genocidioarmenio.org (Julio 2023). Disponible en: <https://www.genocidioarmenio.org/>

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-prevention-and-punishment-crime-genocide>

<sup>3</sup> Daniel Feierstein. (Julio 2023). Disponible en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-19182016000300247](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182016000300247)

Como advierte el historiador turco Taner Akçam, *“esta política tenía entre sus objetivos mantener una estructura de poder donde los armenios se abstuvieran de cualquier tentativa de autonomía; reducir su número en las provincias orientales del Imperio para aumentar el número de musulmanes; cimentar la cohesión entre la población musulmana para que consideraran los ataques a los cristianos como el cumplimiento de un deber religioso asociado con la creencia de estar rodeados de fuerzas hostiles”*.<sup>4</sup>

Es por ello que muchas de las víctimas de estos ataques sólo encontraron una salida al convertirse al islam, abandonando forzosamente su fe con tal de salvar su vida.

El Genocidio Armenio fue planificado y ejecutado por el Estado de Turquía, bajo el mando del gobierno radical y nacionalista, en contra de toda la población armenia del Imperio Otomano, desde abril de 1915 y hasta bien entrado 1918.

Vale la pena recordar que los armenios son la primera nación cristiana de manera oficial desde el año 301 D.C, quienes habitaban históricamente los territorios de Capadocia, Cilicia, norte de Siria y la actual Turquía histórica, junto a otras comunidades como la griega, judía y cristianos árabes de distintos orígenes. La cohabitación de los pueblos autóctonos con el imperio otomano, en general, fue pacífica durante siglos, salvo en este periodo de tiempo, durante el que la población armenia sufrió deportaciones, expropiaciones, secuestros, torturas de todo tipo y asesinatos. Muchos armenios fueron forzados a migrar desde Armenia y Anatolia a territorios sirios, básicamente condenados a morir de hambre y sed en la soledad del desierto; otros, directamente fueron masacrados.

El gobierno de los Jóvenes Turcos quiso ser cauto con la publicidad de sus atrocidades, tomando precauciones e imponiendo duras restricciones en los reportes y la toma de fotografías del acontecimiento.

Aun así, había una gran cantidad de extranjeros en el Imperio Otomano, los cuales fueron testigos de las deportaciones. La mayoría de estos eran diplomáticos y misioneros de los Estados Unidos; y éstos fueron pioneros en avisar a la comunidad internacional lo que ahí estaba ocurriendo. Entre ellos, el embajador americano Henry Morgenthau, compartió imágenes abrumadoras en las que se muestra los cuerpos de un grupo de refugiados armenios que sucumbieron al hambre y al cansancio de los eternos traslados a los que fueron sometidos. Morgenthau fue una de las pocas personalidades públicas que hablaron de lo que estaba ocurriendo con la población armenia en Turquía.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Ministerio de Educación (Argentina). (Julio 2023). Disponible en: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL005431.pdf>

<sup>5</sup> National Geographic. Genocidio Armenio. (Julio 2023). Disponible en: [https://historia.nationalgeographic.com.es/a/genocidio-armenio\\_16665](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/genocidio-armenio_16665)

Inclusive los alemanes, aliados del Imperio Turco Otomano en la Primera Guerra Mundial, condenaron públicamente las acciones genocidas de los líderes musulmanes. A estos, se sumaron los rusos, árabes sirios, e incluso los oficiales turcos que, muchas veces contra su voluntad, tuvieron que acatar órdenes para resguardar su propia vida y la seguridad de sus familias. De éstos últimos, una considerable cantidad prestó testimonio bajo juramento en los tribunales de posguerra donde se sometió a juicio a los Jóvenes Turcos, organizadores del Genocidio Armenio.

Finalmente, reflexionan los autores de la iniciativa, expresando que este proyecto de ley busca establecer el día 24 de abril como el Día Nacional de Conmemoración de las víctimas Genocidio Armenio, al ser la fecha en la que cientos de líderes e intelectuales armenios fueron arrestados, deportados y posteriormente asesinados por parte del Imperio Otomano, como primera fase de un plan sistemático de exterminio. Esta conmemoración constituye una instancia de solidaridad y recuerdo con las víctimas, reflexión sobre los derechos humanos y un ejemplo evidente de lo que nunca más debe ocurrir en el mundo.

## **2. Contenido del proyecto de ley**

El proyecto de ley contiene un artículo único cuyo objeto es declarar el 24 de abril de cada año, como día nacional de conmemoración de las víctimas del Genocidio Armenio.

## **II. DISCUSIÓN GENERAL y PARTICULAR**

Se deja constancia que esta iniciativa legal, se tramitó conforme a las reglas de la Tabla de Fácil Despacho contenida en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

### **1. Debate en general y particular del proyecto de ley**

La diputada **Fries** señala que espera que este proyecto marque una línea de reconocimiento independiente de la etnia, la nacionalidad y otros factores, que van generando procesos de genocidio. Este, además, fue un genocidio ampliamente negado.

El diputado **Araya** sostiene que la idea es que se haga justicia respecto de un pueblo perseguido y víctima del primer gran genocidio de la historia, en que fallecieron más de 1.000.000 de personas por efecto de su pertenencia a una etnia y su religión.

El día 24 de abril se conmemora, porque fue el primer paso en este genocidio, iniciado por una persecución política a líderes e intelectuales armenios, que luego se materializó en muerte y desplazamientos forzosos. El pueblo armenio ha sido históricamente un pueblo perseguido, ubicado en una zona muy compleja, incluso al punto de que hoy hay sectores en Armenia donde aún se han producido persecuciones políticas.

En Argentina, por ejemplo, hay más de 200.000 refugiados armenios, en Chile se trata de una comunidad más pequeña, pero se trata de un pueblo que ha sufrido mucho.

El diputado **Palma** agrega que llama la atención que el Estado de Israel ha sido un estado que se ha negado a reconocer el genocidio armenio.

El diputado **Lagomarsino** felicita la iniciativa del diputado Araya que le invitó a firmar el proyecto; él lo leyó y lo suscribió porque cree que permite construir mejor la historia de la humanidad, recordando estos hechos que oscurecen esta historia. Esto permite construir un relato unificado sobre los derechos humanos y el resguardo de ellos.

La diputada **Pizarro** expresa que leyó sobre el genocidio armenio y quiere decir que no es posible rechazar lo que se solicita en este proyecto de ley.

Señala que mientras los leía no podía dejar de pensar en el pueblo palestino, pues es similar la situación en cuanto refiere al exterminio de una nación. Cree que todos los genocidios deben ser condenados y cree que la Comisión debe pronunciarse y aún no lo ha hecho. Estando de acuerdo con el proyecto, cree que a esto se debe adjuntar una condena a los genocidios.

La diputada **Fries** explica que los genocidios son procesos, que se inician con prohibiciones, estereotipos y otras medidas, que culminan con lo que hoy, por ejemplo, han visto en Gaza. Una razón que le llamó a firmar el proyecto, es que en torno a lo que es genocidio, más allá de si es de un régimen colonial, en contra de otra población, de un país en contra de nacionales de otro país; o que sea, esta comisión no debería tener ninguna otra fricción para condenar genocidios.

## 2. Votación en particular del proyecto de ley

### Título del proyecto de ley:

Declara el 24 de abril de cada año, como Día Nacional en Conmemoración de las Víctimas del Genocidio Armenio.

#### Artículo único

“Declárase el 24 de abril de cada año, como Día Nacional de Conmemoración de las Víctimas del Genocidio Armenio.”

Puesto en votación el proyecto de ley, tanto en general como en particular, **se aprueba por la unanimidad**. Votaron a favor los diputados/as Cristián Araya, Jorge Guzmán, Tomás Lagomarsino, Ximena Ossandón, Hernán Palma, Lorena Pizarro y, Lorena Fries (presidenta). No hubo abstenciones ni inhabilidades.

Se designó como diputado informante al Sr. **Cristián Araya**.

### **III. DOCUMENTOS Y PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN**

Documentos solicitados: no hubo.

Personas escuchadas por la Comisión: solo se escuchó a los integrantes de la Comisión.

### **IV.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN**

Por las razones señaladas esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

#### **PROYECTO DE LEY**

“Artículo único.- Declárase el 24 de abril de cada año, como Día Nacional en Conmemoración de las Víctimas del Genocidio Armenio.”

\* \* \* \* \*

Tratado y acordado en sesión de 3 de abril de 2024, con la asistencia de las diputadas/os Araya, Fries, Giordano, Guzmán, Kaiser, Labbé, Lagomarsino, Lilayú, Ossandón y Palma.

Sala de la Comisión, a 3 de marzo de 2024

**Mathias Claudius Lindhorst Fernández**  
**Abogado Secretario de la Comisión**

## Tabla de contenido

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.....	1
1. Idea matriz o fundamental del proyecto.....	1
2. Normas de quórum agravado.....	1
3. Reservas de constitucionalidad.....	1
4. Trámite de hacienda.....	1
5. Comunicación a la Corte Suprema.....	2
6. Votación en general del proyecto.....	2
7.- Opiniones disidentes a la votación general del proyecto.....	2
8.- Artículos o indicaciones rechazados.....	2
9. Diputado informante.....	2
I.- ANTECEDENTES GENERALES.....	2
1. Fundamentos de la iniciativa.....	2
2. Contenido del proyecto de ley.....	5
II. DISCUSIÓN GENERAL y PARTICULAR.....	5
1. Debate en general y particular del proyecto de ley.....	5
2. Votación en particular del proyecto de ley.....	6
III. DOCUMENTOS Y PERSONAS ESCUCHADAS.....	7
IV.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.....	7